

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1288-2019-R.- CALLAO, 19 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1108-2019-EPG-UNAC (Expediente N° 01081473) recibido el 04 de noviembre de 2019, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado remite el expediente de renuncia del estudiante JESUS MOISES ROJAS ARROYO a la Maestría en Gerencia del Mantenimiento de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 139-2019-CU del 17 de abril de 2019, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2019-A, a la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Control y Automatización, entre otros, en el numeral 16. a don JESUS MOISES ROJAS ARROYO, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, por Resolución N° 324-2019-CU del 10 de setiembre de 2019, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2019-B, a la Maestría en Gerencia del Mantenimiento, entre otros, en el numeral 28. a don JESUS MOISES ROJAS ARROYO, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, obra en autos la Carta renuncia recibida en el Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía el 14 de octubre de 2019, del señor JESUS MOISES ROJAS ARROYO, por la cual formula renuncia, con firma notarialmente legalizada por notario público, a la vacante obtenida en el Proceso de Admisión 2019-B a la Maestría en Gerencia del Mantenimiento, debido a que no es viable llevar dos maestrías de manera paralela;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante el Oficio del visto, solicita la consulta legal sobre la renuncia formulada por el señor JESUS MOISES ROJAS ARROYO a la Maestría en Gerencia del Mantenimiento de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en el Semestre 2019-B según Resolución N° 324-2019-CU; por cuanto el mencionado señor tiene ingreso a la Maestría en Ciencias de la Electrónica con mención en Control y Automatización en el Semestre Académico 2019-A, según Resolución N° 139-2019-CU;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 1313-2019-D-ORAA del 14 de noviembre de 2019, adjunta el Informe N° 282-2019-SEC/ST-ORAA de fecha 13 de noviembre de 2019, por el cual informa que el señor JESUS MOISES ROJAS ARROYO es estudiante con Código N° 11932011177, que ingresó a esta Casa Superior de Estudios a la Maestría en Ciencias de la Electrónica en Control y Automatización de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en el Proceso de Admisión 2019-A, según Resolución N° 139-2019-CU del 17 de abril de 2019, la primera matrícula la realizó en el Semestre Académico 2019-A y en el Sistema de Gestión Académica figura matriculado en el Semestre Académico 2019-B; posteriormente vuelve a postular a la Maestría en Gerencia del Mantenimiento de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en el Proceso de Admisión 2019-B, mediante Resolución N° 324-2019-CU del 10 de setiembre de 2019; el citado estudiante no figura matriculado en el Semestre Académico 2019-B; precisando que un estudiante no puede llevar dos maestrías al mismo tiempo, por lo que el señor JESUS MOISES ROJAS ARROYO solicita la renuncia a la Maestría en Gerencia del Mantenimiento de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía; adjuntando Constancia de Matrícula 2019-A;



Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1158-2019-OAJ recibido el 25 de noviembre de 2019, evaluados los actuados y considerando el Art. 50 del Reglamento del Concurso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 016-2018-CU del 18 de enero de 2018, donde se indica que los alumnos de la Universidad Nacional del Callao que vuelven a postular e ingresan a otra Carrera Profesional, de oficio se les extingue y se deja sin efecto legal el ingreso, matrícula, estudios, documentación expedida por la Universidad y demás actos generados en su calidad de estudiantes de la Escuela Profesional que han renunciado; considera que procede aceptar con eficacia anticipada la renuncia irrevocable del alumno JESUS MOISES ROJAS ARROYO a la vacante obtenida en la Maestría en Gerencia del Mantenimiento de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, informándose a todas las dependencias académico – administrativas sobre la presente renuncia para los efectos legales correspondientes;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 1158-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de noviembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** irrevocable del estudiante **JESUS MOISES ROJAS ARROYO**, a la vacante obtenida en la Maestría en Gerencia del Mantenimiento de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 324-2019-CU del 10 de setiembre de 2019, únicamente en el extremo pertinente.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OAJ, OCI,
cc. THU, ORRH, UE, SUDUNAC, SINDUNAC e interesados.